



PROCEDIMIENTO

1. El perito valuador presenta en ventanilla única la documentación solicitada.
2. El área correspondiente realiza el análisis de documentos.
3. En caso de que se detecte la falta de un documento, se le concede un plazo de cinco días hábiles para que dé cumplimiento.
4. Se expide el registro en el término indicado.

DIAGRAMA DE FLUJO

